CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL ENTRE LA EMPRESA WARRIOR S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Nº 006 /2015

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en Carios Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. Cesar Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349 en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de setiembre de 2015, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WARRIOR S.R.L., domiciliada en la calle Rosario Nº 889 c/ Karandayty, Luque - Paraguay, representada para este acto por el Ing. EMMANUEL GUSTAVO PRATT MOREIRA con C.I. Nº 3.213.026, en su carácter de Socio Propietario, denominada en adelante EL CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin el Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL
Asunción

uoc/doc1/maq1/ma/JE F

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	00	0	260	30	1	99	*21.832.600*
2016	2	1	00	0	260	30	1	99	*65.494.800*
2017	2	1	00	0	260	30	1	99	*43.663.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.230

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/2015, convocado por la el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 17, aCTA nº 19 DE FECHA 08/09/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien *	Precio Unitario c/IVA por mes (Por Vehículo)	Cantidad Mínima de Vehículos	Cantidad Máxima de Vehículos	Periodo de Cobertura (Meses)	Precio total Mínimo de la oferta c/IVA	Precio total Máximo de la oferta c/IVA
1-	1-	Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital	54.579	50	100	24	65.494.800	130.989.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:Guaraníes Ciento Treinta millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos (Gs. 130.989.600) IVA incluido.

WARRIOR S.R.L.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses, contados desde la firma de la misma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carios Nª 362 y William Richardson, en la Sección Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Jefatura de Control y Seguimiento del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

De (1%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la prestación del servicio contratados por cada vehículo (en el caso de que la contratada no cumpla con la Orden de Compra y el plazo establecido) La misma será aplicada sobre los servicios no entregados y serán descontados de la factura que corresponda o en su defecto a las facturaciones siguientes que se emitan durante la vigencia del contrato al servicio no entregado hasta alcanzar el valor de garantía de fiel cumplimiento de contrato (10%). Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato la contratante seguirá aplicando las multas y comunicará a la DNCP a los fines previstos del Art. 72 de la Ley 2051/03.3. Se aclara que en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando las multas hasta la rescisión del contrato.

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

uoc/doc

El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 9 mes octubre y año 2015.

Ing.EMMANUEL G. PRATT MOREIRA
WARRIOR S.R.L.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION · GERENCIA GENERAL · Asunción

Ing. Agr. CESAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH

WARRIOR S.R.L.
SEGURIDAD, TECNOLOGIA E INGENIERIA
Luque Rosario c/ Karandayty N° 885
Telefax: (021) 653 589 Cel: (0981) 232 863
Email: contactos@warrior.com.py
WWW.WARRIOR.COM.PY

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefónica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py